

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Solana de Valdehillo», sita en el término municipal de Zarzuela de Jadraque.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1964 declara la necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal de los terrenos comprendidos dentro de un determinado perímetro, sitos en el término municipal de Zarzuela de Jadraque, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa de ocupación de la finca denominada «Solana de Valdehillo», fijándose este acto para el día 16 de mayo del presente año, a las once horas, citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Según los datos obrantes en este Servicio la citada finca tiene las características siguientes:

Límites.—Norte, terrenos mancomunados de «Las Cabezas», Arroyo de Fraguas y Navas de Jadraque; Sur, terrenos baldíos de Zarzuela de Jadraque; Este, terrenos comunales de Arroyo de Fraguas, y Oeste, barranco Matalashaces, barranco de la Fuente de Encabo y término municipal de Las Cabezas.

Superficie.—Ciento cuarenta y cuatro hectáreas y sesenta áreas.

Propietarios.—Son propietarios proindiviso: Hra. de Fausto Domingo Gil (Juana Ballesteros), Fermín Benito Domingo, Domingo Criado Gago Hra. de Agustín Somolinos Gil (María de la Cruz Expósito), María Domingo Gil, Anastasio Gago Ballesteros, Francisco Gamo Somolinos, Nicolás Gamo Somolinos, Hra. de José Gordo Benito (Juana Gil Alonso), Balbina Perucha Gamo, Mariano Somolinos Benito, Aquilino Somolinos Gago, Mariano Somolinos Gamo, Pantaleón Somolinos Gil, Rosa Somolinos Somolinos y Fausto Domingo Gil, en seis áreas; María Domingo Gil, con seis áreas; Prudencio Domingo Gil, con 6,60 áreas; Cándida Gago Gil, con seis áreas; Tomás Somolinos Gil, con seis áreas; Pantaleón Somolinos Gil, con seis áreas, y Anastasio Gago Ballesteros, con seis áreas.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, calle de Monte Esquinza, número 4, 4.º, en Madrid, y también que con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa podrán formular, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación por escrito y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente ocupación.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Alberto Lorente Sorolla.—2.795-E.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1968 sobre concesión del régimen de reposición a «Transpapel, S. A.»; «Empresa Nacional de Celulosas de Motril, S. A.»; y «Papelera Arrosi, S. A.» para importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones de papel y cartón previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes de reposición promovidos por las firmas «Transpapel, S. A.»; «Empresa Nacional de Celulosas de Motril, S. A.»; y «Papelera Arrosi», al amparo de lo dispuesto en el Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente, por el que se establece el régimen de reposición para importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón previamente realizadas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se concede a las firmas «Transpapel, S. A.»; con domicilio en carretera de Aguilar, Armananzas (Navarra); «Empresa Nacional de Celulosas de Motril, S. A.»; con domicilio en calle de José Ortega y Gasset, 40, Madrid, y «Papelera Arrosi», con domicilio en Elduayen, Tolosa (Guipúzcoa), la importación con franquicia arancelaria de pastas químicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones de papel y cartón previamente realizadas.

La reposición que ahora se autoriza viene sometida a los condicionados del expresado prototipo.

Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 8 de marzo de 1968 por «Transpapel, S. A.»; desde el 11 de marzo de 1968 por «Empresa Nacional de Celulosas de Motril, Sociedad Anónima», y desde el 20 de marzo de 1968 por «Papelera Arrosi», hasta la fecha de la publicación de esta concesión, también darán derecho a reposición si han sido realizadas bajo las circunstancias establecidas en el Decreto prototipo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,554	69,764
1 Dólar canadiense	64,507	64,701
1 Franco francés nuevo	14,097	14,139
1 Libra esterlina	166,599	167,102
1 Franco suizo	16,028	16,076
100 Francos belgas	140,060	140,482
1 Marco alemán	17,445	17,497
100 Liras italianas	11,170	11,203
1 Florin holandés	19,202	19,259
1 Corona sueca	13,450	13,490
1 Corona danesa	9,321	9,349
1 Corona noruega	9,737	9,766
1 Marco finlandés	16,635	16,685
100 Chelines austriacos	269,124	269,936
100 Escudos portugueses	242,891	243,624

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1968 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada, segundo grupo, número 5, de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Sebastián Muguza Uribe.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-97 (7196), de Renta Limitada, II grupo, en orden a la descalificación de la vivienda señalada con el número 3 del plano parcelario del grupo B), hoy número 5, de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Sebastián Muguza Uribe.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto, de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de Renta Limitada, y el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada, II grupo, número 3 del plano parcelario del grupo B), hoy número 5, de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Sebastián Muguza Uribe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.